RESOLUCIÓN No. 66 -00459 DE 2025

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-RSR-DIR-036-2025

EL DIRECTOR(E) REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL RISARALDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No. 1-00842 del 17 de Marzo de 2025, Acta de Posesión No. 163 del 18 de marzo de 2025 y delegación efectuada mediante Resolución No.1901 de 2018, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el ordenador del gasto y el área técnica, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-RSR-DIR-036-2025, cuyo objeto es "Suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Risaralda en la vigencia 2025"

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($260.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP Nos. 5625 de Enero 20 de 2025.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7993117&isFromPublicArea=True&isModal=False a partir del 11 de Abril de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones en el aspecto financiero al proyecto pliego de condiciones, que ocasionaron modificaciones técnicas en el componente del indicador financiero de endeudamiento en el proceso.

Que no se recibieron manifestaciones de oferentes interesados en la limitación a MiPymes.

Que se publicaron las respuestas a observaciones, el día 23 de abril de 2025

RESOLUCIÓN No. 66 -00459 DE 2025

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-RSR-DIR-036-2025

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, por lo anterior, el Director (E) del SENA Regional Risaralda,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de *Selección Abreviada de Menor Cuantía* No. SAMC-RSR-DIR-036-2025, cuyo objeto es "Suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Risaralda en la vigencia 2025", por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($260.000.000)**. Incluido el IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones

Artículo 2º. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Regional Risaralda, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 5°: Se procede a **NO limitar el proceso a MiPymes** por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el 23/04/2025

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
DIRECTOR REGIONAL (E)

Francia Rubio Gómez

Elaboró: Francia Rubio Gómez – Apoyo Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Juan Pablo Alvarez Candamil, Abogado Gestión Contractual Despacho Regional